

5º Comité Federal Ordinario

Resolución de Urgencia, UGT denuncia la aparición de spots publicitarios de la OID en Televisión española.

Madrid, 20 de enero de 2009

En Madrid, el día 20 de enero de 2009, la Federación de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores ha celebrado Comité Federal Ordinario en el que, tras sus deliberaciones, se ha aprobado por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN DE URGENCIA

Propuesta de denuncia a las Administraciones con responsabilidad en el asunto de los anuncios de la OID.

Desde el Comité Federal Ordinario se quiere poner en conocimiento de las autoridades correspondiente que hemos venido observando como en los últimos días de las fiestas navideñas y de año nuevo se ha producido un hecho gravísimo y sin precedentes para el conjunto del sector de la discapacidad representada en el seno de nuestra organización por UTO-UGT, consistente en que en la cadena de televisión propiedad del ente público RTVE y en horario de máxima audiencia, se ha venido emitiendo un spot publicitario de la Organización Impulsora de Discapacitados (OID) en el que, utilizando como pretexto la celebración de las fiestas navideñas y un pretendido apoyo a las personas con discapacidad, se publicita dicha Organización y por extensión la actividad que realiza, manifiestamente ilegal por carecer de autorización administrativa, que no es otra que la comercialización de un producto de juego similar al cupón de la ONCE, que esta siendo perseguida por distintos estamentos de la Administración General del Estado (ministerio de Hacienda y de Trabajo), así como por la fiscalía y a través de reiterados pronunciamientos judiciales. No se puede permitir que desde estamentos públicos se esté fomentando la venta de un juego de estas características, que al final lo único que fomenta es el descredito y la falta de confianza hacia los juegos legales, afectando de manera muy clara a los trabajadores y trabajadoras del sector de juego y fundamentalmente de la ONCE.

**CHTJ**Comercio, Hostelería-
Turismo y Juego

■ Secretaría de Organización

CHTJ-UGT INFORMA

Sabemos que la OID, si bien se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, no tiene entre sus fines fundacionales ni estatutarios ninguno concerniente a la fabricación, tenencia, o comercialización de productos relacionados con los juegos de suerte y azar, ni cuenta con las necesarias autorizaciones administrativas para la realización de este tipo de actividades.

En este sentido, han sido constantes los pronunciamientos administrativos y judiciales, a nivel estatal, de las Comunidades Autónomas e incluso comunitario, contrarios a las pretensiones de la OID y que han considerado que la actividad de la citada organización en el sector del juego, constituye un acto de competencia desleal que lleva aparejada actos de engaño y confusión en los consumidores, así como un grave perjuicio para los trabajadores que representamos a través de UTO-UGT. Además es preciso tener en cuenta que la explotación de cualquier juego ilegal puede constituir un delito de contrabando de géneros o productos estancados tipificado en el artículo 2.d) de la Ley Orgánica 12/1995, de Represión del Contrabando.

También consideramos necesario resaltar que, actualmente en el Juzgado de Instrucción de Torrelavega, se siguen diligencias previas frente a los dirigentes de la OID, alguno de los cuales aparecen en el spot publicitario que se ha venido emitiendo en TVE, por la comisión de un presunto delito contra la Hacienda Pública.

En consecuencia y desde este Comité Federal, mostramos nuestra preocupación y perplejidad por el hecho de que el ente público, permita la publicidad de una organización y de unos dirigentes que realizan actividades como las descritas, no autorizadas legalmente, y perseguidas por juzgados y por otras entidades de la Administración General del Estado. Ello no solo es contrario al artículo 8.1 de la Ley 34/1988, General de Publicidad y a la normativa específica que regula la publicidad en el sector del juego, sino también al Estatuto de la Radio y la Televisión y al Código de Conducta Publicitaria de la Asociación para la Regulación de la Comunicación Comercial, que entre otras cosas establece que la publicidad que emitan los medios debe respetar la legalidad vigente y no debe constituir nunca un medio para abusar de la buena fe del consumidor ni incitar a comportamientos ilegales. Por todo ello, exigimos que se adopten las medidas oportunas para que en el futuro no se repita una situación como la actual y que en las televisiones y en especial en las públicas, no vuelvan a emitir ningún tipo de publicidad de la OID, o de cualquier otra asociación que desarrolle actividades similares.

Desde la Unión General de Trabajadores, por tanto, queremos poner de manifiesto que este tipo de asociaciones y sus actividades, ponen en riesgo la solvencia y la credibilidad de empresas como la ONCE con un alto grado de compromiso social con los discapacitados y con sus trabajadores y trabajadoras a través de instrumentos como la negociación colectiva, con lo que de nuevo exigimos la retirada absoluta de dicha campaña así como la no repetición de la misma.

En este sentido la UGT hará llegar esta resolución a las administraciones afectadas (Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Vicepresidencia de Gobierno, Consejo de Radio Televisión Española....) para que en ejercicio de su responsabilidad impida las actividades presuntamente ilegales de esta asociación, así como la publicidad de las mismas.